REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 0 2 JUL. 2020

Ref: 258993103001-2018-00103-00

No se accede a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, como quiera que los términos para actuaciones como la requerida se encuentran suspendidos de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y la Presidencia de la República.

GIOVANNI AIR GUTIERREZ GÓMEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO TIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO